INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 18 días del mes de Setiembre de 2023, siendo las 18:00 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación POR CONCURSO DE OFERTA **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (MINIBUS)" – ID 434.369** bajo la modalidad de "**CONCURSO DE OFERTA**", cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía -UNA, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Alcides Riveros, Abg. Hugo Aguilera y el Lic. Gustavo Ibarra,.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.....

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 434.369 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (MINIBUS)"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato cerrado con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes de fuente 537-30-01- , el sistema de adjudicación establecido es "**POR TOTAL**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC id 434.369, por un **Montos Gs. 600.000.000.-ejercicio 2023.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
Brigida Antonia Fernandez Maidana	1512478-9	0994769628	fernandezbrigida71@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
BRIO SRL	80045481-2	511 565/0981-914690 /	briosrl@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
CARMELO MACIEL FLORENTIN	2138767-2	021/528-342/0981/303-930	amanecer.cmf@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
FELIX ALBERTO SANABRIA ACOSTA	3415574-0	0991-275374/0984121449	albertosanabria82@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
INTEGRAL SERVICE S.R.L	80079670-5	632.247/0994-644-143	ariellopez28.al@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
LUIS ADRIAN SOSA AQUINO	4178533-9	523457/0981370640	presupuestoimpresion01@gmail.com	

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 14 de setiembre de 2023 a las 16:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	RODOMAQ S.A. RUC 80088448-5	Montos de la oferta: 598.000.000.-

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía -UNA, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado aclaración en la oferta ni observación en el Acta de Apertura.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
COMITE DE EVALUACION
FACULTAD DE FILOSOFIA

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	RODOMAQ S,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**Cumple con LA CONSOLIDADA DE SEGUROS**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**) n/a**	n/a
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios **(**)**	cumple
7. **Certificado de cumplimiento tributario(**)**	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	cumple
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC (*)	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopias simple de los documentos de identidad de los representante o apoderados de la sociedad	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

9.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

LA EMPRESA CUMPLE íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	RODOMAQ S,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA	No se ha practicado corrección aritmética

Nos remitimos en el PBC REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A fin de corroborar los Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Una vez verificado en el portal oficial del MIC. Podemos corroborar que ninguna de las empresas, NO CUENTA CON EL CERTIFICADO ORIGEN NACIONAL.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
Por tanto, seguimos con la evaluación del llamado en cuestión.

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL	Precio Total aplicando el 40% margen de Preferencia
1	RODOMAQ S,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA	NO PRESENTA	598.000.000	NO APLICA Por tratarse de una sola EMPRESA

Margen de preferencia local – CPS

oferta	Oferente	Margen Local	PRECIO TOTAL	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia
1	RODOMAQ S,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA	No cumple	598.000.000	NO APLICA Por tratarse de una sola EMPRESA

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMTE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

item 1	RODOMAQ S.A. REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA	**"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (MINIBUS)**	UNIDAD	UNIDAD	1	598.000.000	598.000.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

item 1	RODOMAQ S.A. REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA	**"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (MINIBUS)**	UNIDAD	UNIDAD	1	598.000.000	598.000.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (MINIBUS) ID 434.369								
Lote total: Contrato: Abierto: No Abastecimiento simultáneo: No				RODOMAQ S,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	**ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (MINIBUS**	Unidad	1	598.000.000	598.000.000	598.666.667	598.666.667	0,11%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar, la empresa, RODOMAQ S,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA ha dado cumplimiento a lo peticionado por este comité, por tanto cumple, y se prosigue la verificación.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Ser representante de los bienes y las marcas ofertadas o estar debidamente autorizado por el representante.

2. Contar con un taller debidamente equipado y autorizado para realizar el mantenimiento de la marca ofertada,

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

EMPRESAS	RODOMAQ S,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA
1 Catálogo con el detalle de las especificaciones técnicas	Cumple
2. Declaración Jurada de contar con un Taller y la ubicación del mismo.	Cumple

Se prosigue con la evaluación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

EMPRESA:		RODOMAQ S,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA
Especificaciones Técnicas		CUMPLE
Tipo	Minibús techo elevado - Nuevo	CUMPLE
Cantidad	1	CUMPLE
Año de Fabricación	2022 en adelante	CUMPLE
Modelo Año	2023	CUMPLE
Color	Gris plomo, gris plata, Negro o Blanco (Incluir logo Institucional)	CUMPLE
Capacidad de pasajeros	19 pasajeros como mínimo y 23 como máximo	CUMPLE
Motor	Motor diesel	CUMPLE
Turbo Compresor	Turbo Intercooler	CUMPLE
Versión de Equipamiento	Fulll	CUMPLE
Cilindrada (cm)	2998 como mínimo	CUMPLE
Cilindros	4 en línea como minino	CUMPLE
Válvulas por cilindro	16 válvulas, 4 por cilindro (2 admisión y 2 de escape) como minino	CUMPLE
Potencia (CV /rpm)	170 CV como minino	CUMPLE
Alimentación de Combustible	Combustible Gasoil, Common Rail Direct Injection	CUMPLE
Árbol de levas	Doble a la cabeza como mínimo	CUMPLE
Dirección	Eléctrica asistida - Servo dirección de cremallera sensible a la velocidad Radio de giro (m)	CUMPLE
Transmisión	Tipo Mecánica de 6 Avance y 1 Retroceso como minino	CUMPLE
Tracción	4 x 2 Trasera como mínimo	CUMPLE
Suspensión delantera	Independiente, con ballesta transversales parabólicas	CUMPLE
Amortiguación Delantera	Amortiguadores hidráulicos de doble efecto	CUMPLE
Suspensión trasera	Eje rígido, con ballestas parabólicas	CUMPLE
Amortiguación trasera	Amortiguadores hidráulicos de doble efecto	CUMPLE
Barra Estabilizadora	Delantera y trasera	CUMPLE
Llantas	Llantas Acero - ARO 16" como mínimo	CUMPLE
Neumáticos	195/75 R16 (radial) como mínimo	CUMPLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMTE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Rodamiento	Trasero Dual	CUMPLE
FRENOS Y SISTEMAS DE CONTROL DE ESTABILIDAD	Freno hidráulico de doble circuito con servo depresión, freno a disco en todas las ruedas, discos autoventilados adelante, con Programa Electrónico de Estabilidad, en combinación con: ABS + EBD + ASR + Control de estabilidad ESP con 9 sistemas de apoyo: 1) Sistema HHC: Mantiene la presión de los frenos por 02 segundos para auxiliar al Furgón a moverse en pendientes. 2) Sistema HBA: Aumenta la presión del sistema de frenos cuando detecta frenadas de emergencias, reduciendo la distancia de parada total del minibús. 3) Sistema HFC: Sistema que detecta una condición anormal del sistema de freno, aumentando la presión del circuito hasta la intervención del ABS. 4) Sistema HRB: En caso de una frenada de emergencia y cuando los frenos delanteros ya están siendo controlados por el sistema ABS; este sistema incrementa la presión en los "frenos traseros" aumentado considerablemente la eficiencia del frenado total del minibús. 5) Sistema EUC: En caso de que el minibús llegue a perder la adherencia de las ruedas delanteras; este sistema actúa en el torque del motor y en el freno del minibús, aumentando considerablemente la capacidad de maniobra y estabilidad del vehículo. 6) Sistema RMI: Este sistema mitiga situaciones de patinadas peligrosas durante la conducción altamente dinámica del minibús. 7) Sistema ROM: Este sistema mitiga situaciones de patinadas peligrosa a bajas velocidades del minibús. 8) Sistema TSM: Este sistema detecta la presencia de un tráiler en el minibús y adapta todo el sistema ESP, a modo a no influenciar negativamente en la dinámica y estabilidad del vehículo. 9) Sistema LAC: Este sistem.	CUMPLE
Dimensiones y Pesos	Largo (mm) 7.305 mm. Como mínimo Ancho (mm) 2.429 mm. como mínimo Alto (mm) 2.815 mm. como mínimo Peso Bruto Eje Delantero: 1.900 kg. como mínimo Peso Bruto Eje Trasero: 3.100 kg. como mínimo Peso Bruto Total (kg): 5.000 kg. como mínimo	CUMPLE
Capacidad de Tanque de Combustible	90 (noventa) litros como mínimo	CUMPLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Distancia entre ejes (mm)	4.250 mm. Como mínimo	CUMPLE
EQUIPAMIENTOS:	Aire acondicionado/Calefacción Aire acondicionado de alta potencia para el área del conductor y los pasajeros; con salidas múltiples direccionales Airbags Para el Conductor Columna dirección regulable. Llave Codificada (2 originales) con comando a distancia. Cierre centralizado con alarma antirrobo con comando en llave Espejos exteriores y levantavidrios con regulación eléctrica. Sistema de inmovilizador de motor Asiento del conductor: Regulable en altura, inclinación y longitud Asientos de pasajeros: Reclinables con apoya cabezas Tapizado de los asientos: Tela Piso Goma antidesl. Sistema de áudio: Radio de fábrica Porta equipaje Interno: Arriba ambos lados y detrás de la última fila de asientos. Apertura interna del tanque de combustible.	CUMPLE
Herramientas y accesorios	accesorios Herramientas Llave para cambio de ruedas. Herramientas de auxilio Elevador hidráulico ACCESORIOS: Espejo retrovisor tipo día / noche. Dos viseras para sol. Limpia parabrisas. Faros antinieblas Una llanta con neumático de repuesto (Auxilio) Un extintor contra incendios Dos balizas portátiles. Plug para encendedor. Cinturones de seguridad para conductor, acompañante y los pasajeros Gancho de remolque Cortinas para ventanas de los	CUMPLE
Garantía	1 año o 100.000 km como mínimo	CUMPLE
TRANSFERENCIA	**El vehículo deberá tener certificado de nacionalización y estar protocolizado en escritura pública de transferencia, cédula verde y título en mano a nombre de la Facultad de Filosofía UNA. Los gastos de transferencia deberán ser cubiertos por el oferente.**	CUMPLE
seguros contra todo riesgo	por un año	CUMPLE

LA EMPRESA RODOMAQ S,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA, CUMPLE EXACTAMENTE CON LA ESPECIFICACIONES TECNICA, ELABORADA POR ESTA INSTITUCION, SE PROSIGUE LA EVALUACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019 2020 y 2021. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo. b. Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. c. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

EMPRESAS:	RODOMAQ S,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA
1.Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
2. Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	Cumple
3. Formulario Nº 106 y 501 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente	N/A
4 Formulario Nº 104 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRP 5. Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes exclusivamente IVA General	N/A

RATIOS PRINCIPALES	2019	2020	2021	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDES(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	1,40	1,17	1,94	1,50
ENDEUDAMIENTO (pasivo total/ activo total	0,78	0,69	0,63	0,70
Rentabilidad (utilidad del ejercicio/patrimonio neto	0,16	0,45	0,19	0,26

La empresa cumple con este requisito

Calificación Legal.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESAS:	RODOMAQ S,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA
1°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	cumple
2°. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	cumple
3°. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	cumple
4°. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	cumple
5°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	cumple
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4774315
4774315

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CELIO FERNANDES DA SILVA, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3870947, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 13, 2023 7:02 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3dc3db7e**

Verifique la validez de este documento

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

42

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4774315
4774315

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 13, 2023 7:02 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3dc3db7e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4774315&codigo_seguridad=3dc3db7e

RODOMAQ S.A.
Celso Fernandes Da Silva
Director

43

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

La empresa cumple con este requisito

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, RODOMAQ S.A. REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA, se verifica que:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en adquisición y venta de vehículos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años] años 2019-2020-2021.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

EMPRESAS:	RODOMAQ S.A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	cumple
3. Constancia de RUC emitida por la SET	cumple

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

La empresa RODOMAQ S ,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

En conclusión: La oferta de la firma "RODOMAQ S,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA", han presentados sus ofertas ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Facultad de Filosofía UNA y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONCURSO OFERTA "**ADQUISICION EQUIPOS DE TRANSPORTE (minibús)",** a la firma **"**RODOMAQ S,A, REP. POR CELIO FERNADEZ DA SILVA**",** por un monto total **de Gs. 598.000.000**.- (Guaraníes Quinientos Noventa y Ocho Millones) conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

Ítems del llamado ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (MINIBUS) con ID: 434369									
LoteTotal: Contrato Abierto: No Abastecimiento simultáneo: No								RODOMAQ S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101501-001	Minibus	Unidad	UNIDAD	1	IVECO	BRASIL	598.000.000	598.000.000
								Precio Total	598.000.000

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

.....
Lic. Alcides Riveros
Comité de Evaluación

.....
Abg. Hugo Aguilera
Comité de Evaluación

.....
Lic. Gustavo Ibarra
Comité de Evaluación